RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 019 del 2023
(16 de febrero)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 302 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA PARA EL CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 17 Y 18 DEL MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER

WILFER ORLANDO PADILLA PINTO, mayor de edad y vecino de este municipio identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.057 de Málaga Santander, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad con el contenido del Resolución Administrativa No. 009 de fecha veinte (20) de abril de 2020, expedida por la Junta Directiva de las Empresas Públicas Municipales de Málaga, a través de la cual se hace el respectivo nombramiento y se le otorgan facultades para contratar, ejerciendo de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la ley 142 de 1994 y ley 80 y sus decretos reglamentarios y:

CONSIDERANDO

Que **LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M**, mediante Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 aprobó el MANUAL DE CONTRACION DE LAS E.S.P.M, expedido por la Junta Directiva.

Que dicho manual establece en el: **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA:** Cuando el valor del contrato sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o inferior a cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente. **Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el secretario comité evaluador que se designe acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente**.

Que el día 09 de febrero del 2023, se publicó el procesó en portal único de contratación SECOP II.

Que el día 09 de febrero del 2023 se envió solicitud privada de oferta a 03 proponentes los cuales tenían plazo hasta el día 14 de febrero del 2023 de presentar todos los documentos soportes y su propuesta, según cronogramada del proceso.

Que el día 13 de febrero se publicó adenda modificatoria del presupuesto en el portal único de contratación SECOP II.

Que le día 14 de febrero del 2023 los proponentes allegaron sus respetivas ofertas de lo cual se levantó acta de cierre, la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP II.

Que el día 15 de febrero del 2023, fue publicada la evaluación de requisitos habilitantes en el portal único de contratación SECOP II, donde se dejaba constancia que el para allegar subsanación era el día 16 de febrero del 2023, hasta las 02:00 pm, las cuales deberían ser enviadas al correo electrónico: contratacion@espmalaga.gov.co

Que el día 16 de febrero del 2023, se realizó verificación de la subsanación al correo electrónico sin que a este llegara dicha información.

Que el día 16 de febrero del 2023, el comité integrado por: **DIANA YURLEY MENDEZ SANABRIA –** Asesor Jurídico – Contractual, **YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA** – Asesor Externo Contable, **CARLOS ALBERTO ANAYA PENAGOS** -Técnico Operativo, Realizaron evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, así como de los factores y criterios de ponderación de ofertas, dando el siguiente resultado**:**

FACTOR	WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
Evaluación Jurídica	**HABILITADO**
Evaluación Técnica	**HABILITADO**
Evaluación Financiera	**HABILITADO**
Capacidad Residual	**HABILITADO**

PROPONENTE	WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	500 puntos
PUNTAJE FACTOR CALIDAD	300 puntos
PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	**900 puntos**

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador recomendó al gerente de las E.P.M.M. la adjudicación del presente proceso a: **WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO,** con dirección calle 14 No. 13-41 de la ciudad de Málaga – Santander**,** quien allega la propuesta económica por un valor de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($208.169.853,00)** y obtuvo una calificación de **900 Puntos,** siendo la única propuesta **HABILITADA** ajustándose así al presupuesto y al factor de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité evaluador y adjudicar el proceso cuyo objeto contractual es**: CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 302 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA PARA EL CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 17 Y 18 DEL MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER,** al proponente: **WINSTON JAVIER**

NIÑO GUERRERO, con dirección carrera 14 No. 13-41 de la ciudad de Málaga – Santander, identificado con C.C. **13.929.695** de Málaga por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($208.169.853,00),** incluido IVA y todo costo en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, con un plazo de ejecución de 02 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario al respectivo contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución se acerca al área de contratación y presenta los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, y sin justa causa y se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado por un término de 5 años de conformidad con el numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el en el portal único de contratación SECOP II el presente acto de adjudicación a fin de enterar de todo su contenido a todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Málaga a los 16 días del mes de febrero del 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado
WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
Gerente EPMM